



RADICACIÓN: 08001310500720170039200
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: VICTOR MODESTO MARTELO GUERRERO
DEMANDADO: VIASERVIN LTDA.

Quince (15) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Informe secretarial: Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual fijado el día 11-06-2021 para celebrar audiencia no se pudo celebrar la misma por fallas tecnológicas en la plataforma TEAMS. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.-

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

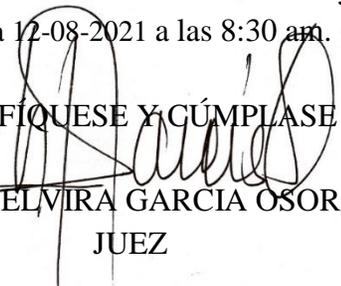
RADICACIÓN: 08001310500720170039200
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: VICTOR MODESTO MARTELO GUERRERO
DEMANDADO: VIASERVIN LTDA.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, ante las fallas que presenta la recopilación de las grabaciones de audiencias celebradas bajo la plataforma TEAMS, esta agencia judicial procede a la reprogramación de la diligencia fijada dentro del proceso de la referencia a fin de poder desarrollar la misma de manera segura; esto conforme a la agenda del despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero.- Reprogramar la audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020, a fin de celebrarla el día 12-08-2021 a las 8:30 am.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 16/06/2021, se notifica auto de fecha 15/06/2021 Por estado No. 100 El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo |
|--|